

Constancia Secretarial: Manizales, 11 de febrero de 2022. Paso a Despacho de la Señora Juez la respuesta de la EPS SALUD TOTAL y la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

Sírvase proveer



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de febrero del dos mil veintidós (2022).

Se incorpora a este proceso ejecutivo de única instancia adelantado por FINANFUTURO en contra de DUVAN QUINTERO CÁRDENAS, los oficios allegados por la EPS SALUD TOTAL y el REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES, para conocimiento y fines pertinentes de la parte ejecutante.

Se le concede treinta (30) días a la parte ejecutante para que realice las gestiones tendientes a la notificación del demandado del mandamiento de pago, so pena de dar aplicación al artículo 317 CGP, término que empezará a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado No. 026 del 15 de febrero de 2022

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87135b6f9dedae137c67f9a1014e67dcb58ed4b494cc206ea562131a761fc27b**
Documento generado en 14/02/2022 05:03:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**